

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 02 de Mayo de 2016.

ORDENANZA N° 435

VISTO:

La nota presentada por la vecina Gallo María del Carmen el día 25 del corriente mes en Mesa de Entradas.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada la Sra. Gallo ofrece en venta al Municipio una propiedad a su nombre cuyos datos catastrales son los siguientes: Fracción de terreno, ubicado en el departamento Concordia, Distrito suburbios, Manzana 1 - LOTE 8, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados (600 Mts.2) con los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** recta amojonada al rumbo S 64° 30' Este de 20,00 mts. Lindando con Rosatelli; **SUDESTE:** recta amojonada al rumbo sud, 25° 30' Oeste de 30 mts. Lindando con lote 9 de ésta misma propiedad; **SUDOESTE:** recta amojonada al rumbo norte 64° 30' oeste de 20 mts. Lindando con calle pública; y al **NOROESTE:** recta mojonada al rumbo Norte 25° 30' Este de 30 mts. Lindando con el lote 7 de la misma propiedad; propietario GALLO MARÍA DEL CARMEN, Partida Provincial N° 112893, Partida Municipal N° 1009, Matrícula Nro. 1821, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, data del 17 de diciembre de 2014

Que la Sra. Gallo pretende por el inmueble una suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) al contado.

Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, se han requerida tasaciones a inmobiliarias del medio, determinando ellas un valor superior al ofrecido.-

Que el Municipio luego de negociaciones a compartido la oferta por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Que para el Municipio de Colonia Ayuí resulta necesario la adquisición del inmueble supra individualizado, toda vez que ello permitiría a éste resolver una antigua cuestión del pueblo, en cuanto refiere a la imposibilidad que dos barrios de éste tengan comunicación con el resto y de ésta forma poder tener un concepto integrador de toda la zona urbana de Colonia Ayuí, cuestión ésta que era un viejo reclamo de los vecinos afectados.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo efectuar la compra para destinar el inmueble mencionado para calle pública.

Que el Municipio cuenta con recursos del Fondo Federal Solidario; con lo cual estaría en condiciones de hacer frente a la compra del inmueble en cuestión.

Que el Decreto de creación del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, contempla obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Que la apertura de una calle en la ubicación del inmueble mencionado, puede ser financiada por el Fondo Federal Solidario; cubriendo así una necesidad de antigua data. Que atento la naturaleza de la adquisición, como también el monto de la compra resulta necesaria e imprescindible el consentimiento, conformidad y autorización por parte del Honorable Consejo Deliberante de Colonia Ayuí.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Artículo N° 1): Acéptese la oferta realizada por la Sra. GALLO María del Carmen, DNI: 10.716.155, de un inmueble de su propiedad Matrícula Nro. 1821 cuyos demás datos catastrales constan en el considerando precedente y consecuentemente AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir al oferente por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$ 200.000), el inmueble referenciado, el cual será destinado a calle pública, con el objeto descripto precedentemente.-

Artículo N° 2): DISPONESE abonar la compra con recursos del Fondo Federal Solidario e impútese contablemente a la partida presupuestaria "FONDO FEDERAL SOLIDARIO".-

Artículo N° 3):AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona de su presidente y secretario de Gobierno a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de ésta corporación municipal.-

Artículo N° 4): Comuníquese de la presente a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

Artículo N° 5): DE FORMA.-